

Informe Financiero

Indicaciones al Proyecto de Ley que modifica la Ley N°18.892, General de Pesca y Acuicultura, para sancionar a quien apoce, extraiga, transporte o comercialice recursos hidrobiológicos contaminados

Boletín N° 14.971-21

I. Antecedentes

Las presentes indicaciones (N°123-372) modifican el proyecto de ley referido. La modificación establece penas y multas para quien apoce o extraiga recursos hidrobiológicos en una zona en la que la autoridad lo hubiere prohibido, así como para quien los comercialice o transporte. Las penas y multas se aumentan en caso que la prohibición se fundará en la presencia de veneno paralizante de mariscos u otras toxinas derivadas de floraciones algales nocivas.

II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

Debido a la naturaleza normativa de las indicaciones, estas **no irrogarán mayor gasto fiscal**.

III. Fuentes de información

- Mensaje de S.E. el Presidente de la República con el que formula indicaciones al Proyecto de Ley que modifica la ley N°18.892, General de Pesca y Acuicultura, para sancionar a quien apoce, extraiga, transporte o comercialice recursos hidrobiológicos contaminados.
- Ley N°18.892, General de Pesca y Acuicultura.
- Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2024.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 165GG

I.F. N°165/17.06.2024
I.F. N°046/14.03.2023


JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

